



Secretaría de  
**Salud**  
Gobierno de Baja California Sur

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**BASES**

**PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. LPA-000000013-009-2024**

**“SERVICIO MAYOR A ESTERILIZADORES DE  
VAPOR DE GABINETE EN UNIDADES MÉDICAS DE  
BAJA CALIFORNIA SUR”**

**RECURSOS PROVENIENTES DE LA APORTACIÓN  
ESTATAL LÍQUIDA (ASE) 2024.**

La Paz, Baja California Sur a 25 de marzo de 2024.

## ÍNDICE.

### **GLOSARIO.**

### **PRESENTACIÓN.**

#### **1. INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN**

- 1.1 Descripción del servicio.
- 1.2 Información del servicio.
- 1.3 Plazos y lugar para la prestación del servicio.
- 1.4 Calidad del servicio.
- 1.5 Patentes y marcas.
- 1.6 Vigencia del contrato.
- 1.7 Visita a las instalaciones.
- 1.8 Idioma.
- 1.9 Disponibilidad presupuestal.
- 1.10 Modalidad de la adjudicación.
- 1.11 Anticipo.
- 1.12. Precios.

#### **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION.**

#### **3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

- 3.1 Calendario de eventos.
- 3.2 Obtención de la bases.
  - 3.2.1. Costo y forma de pago de las bases.
- 3.3 Poderes que deberán acreditar.
- 3.4 Propuestas
- 3.5 Instrucciones para elaborar las propuestas
- 3.6 Participación de los licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de ley.
- 3.7 Al formular sus propuestas el licitante reconoce.

#### **4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIAR EN LA LICITACIÓN.**

- 4.1 Propuesta Técnica (Sobre 1)
- 4.2 Propuesta Económica (Sobre 2)

#### **5. JUNTA DE ACLARACIONES.**

#### **6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA (1RA. ETAPA).**

#### **7. APERTURA ECONÓMINCA (2DA. ETAPA).**

#### **8. FALLO**

#### **9. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

9.1. Impuestos y derechos.

**10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.**

**11. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.**

**12. DECLARACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

12.1 Declaración desierta de la licitación.

12.2 Declaración desierta de una partida.

12.3 Cancelación de la licitación.

12.4 Desechamiento de la propuesta.

12.5 Causas de descalificación de los licitantes.

**13. FIRMA DE LOS CONTRATOS.**

13.1 Adjudicación del contrato

13.2 Incremento de la vigencia de los contratos

13.3 Firma del contrato

13.4 Prórroga

13.5 Garantía de cumplimiento

13.6 Devolución de garantías

**14. DE LAS SANCIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

14.1 Penas convencionales.

14.2 Rescisión y terminación anticipada del contrato.

14.3 Suspensión temporal del Contrato.

14.4 De las garantías relacionadas con las sanciones.

**15. SANCIONES APLICADAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 Y 64 DE LA LAASBCS.**

**16. INCONFORMIDADES.**

**17. CONTROVERSIAS.**

**18. NO NEGOCIACION DE CONDICIONES DE LA BASES.**

**19. TRANSPARENCIA.**

**ANEXO 01 PARTIDA ÚNICA.**

**ANEXO 02 EJEMPLO DE CONSTANCIA PRE-REGISTRO.**

**ANEXO 03 MODELO DE CONTRATO.**

**ANEXO 04 AVISO DE PRIVACIDAD.**

## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

### PARA EFECTOS DE ESTA BASES, SE ENTENDERÁ POR:

**Actas de juntas de aclaraciones:** Actas que emiten las dependencias y entidades para dar a conocer las aclaraciones o modificaciones a la convocatoria que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública, que se detallan en el artículo 3º. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**Apertura técnica:** Primera etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los participantes que hayan cubierto el costo de la convocatoria de la licitación y registrado en tiempo y forma para entregar sus proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados en forma inviolable por separado, y en el cual se realizará la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas.

**Apertura económica:** Segunda etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual, una vez conocido el resultado técnico se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.

**Bases de licitación:** requisitos que las dependencias y entidades ponen a disposición de los interesados, en las cuales se dan a conocer, entre otros aspectos, las especificaciones de los bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas objeto de la licitación, los requisitos y condiciones de participación.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, con dirección electrónica en Internet: [www.compranet.bcs.gob.mx](http://www.compranet.bcs.gob.mx)

**Contratos:** Datos relevantes de los contratos que se suscriben con los proveedores o contratistas a los que se adjudicó alguna licitación pública, en los que se determinan los derechos y obligaciones de las partes.

**Contratos abiertos:** Contratos que se celebran cuando las dependencias y entidades requieren de un mismo bien o servicio de manera reiterada, por lo cual en ellos se determina una cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio.

**Convocante:** Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

**Convocatoria:** Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

**Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal.

**Fallos:** Resultados de las licitaciones públicas que emiten las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los que se adjudican a proveedores y contratistas los bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas licitados.

**Histórico de licitaciones:** Mecanismo para consultar en la página de CompraNet, las licitaciones en las cuales ya concluyó todo el proceso licitatorio y ya se suscribieron los contratos. Es posible consultar la información y documentos que se generan de todos los eventos desde su inicio hasta su conclusión: convocatorias, convocatoria de licitación, notas aclaratorias, actas de juntas de aclaraciones, actas de visita a instalaciones o al lugar de los trabajos, fallos y datos relevantes de contratos.

**L.A.A.S.B.C.S. O LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**L.A.B.:** Libre a Bordo.

**Licitaciones de adquisiciones:** Lo que detalla el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**BASES A LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NO. LPA-000000013-009-2024**

**P R E S E N T A C I Ó N**

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en calle Revolución de 1910 No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, teléfono 612.175.11.00 extensión 1073 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur (en adelante la Ley) en vigor; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPA-000000013-009-2024** para la adjudicación de contratos resultantes contratación del **“SERVICIO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR DE GABINETE EN UNIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA SUR”** en los términos las siguientes:

**BASES**

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur llevará a cabo la adjudicación del contrato relativo a la contratación del **SERVICIO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR DE GABINETE EN UNIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**1.1. Descripción del servicio.**

La descripción completa del servicio, se especifica en el **ANEXO 01** que es parte integrante de esta BASES y en donde se precisa la forma en que los licitantes deberán cumplir en sus propuestas.

**1.2. Información del servicio.**

- a) La adquisición se realizará conforme a lo solicitado en el **ANEXO 01** de la licitación bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas.
- b) Es requisito indispensable que la información técnica que describa el licitante en su proposición, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO 01** de la licitación y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma, será causa de descalificación el incumplimiento de este requisito.
- c) Los licitantes deberán cotizar el 100% de la partida en las que participa, según se establezca en el **ANEXO 01** de la presente BASES, ya que la asignación será a un sólo licitante por partida.
- d) La propuesta que presenten deberá cumplir como mínimo con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el **ANEXO 01** y con todos los requisitos y condiciones de la BASES, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación.

e) Las calibraciones y calificaciones de equipos y/o instrumentos deberán presentar trazabilidad ante el CENAM y la empresa deberá contar con acreditación vigente ante la EMA en la magnitud solicitada.

### **1.3. Plazos y lugar para la prestación del servicio.**

Los servicios objeto de esta licitación se llevarán a cabo en las instalaciones descritas en el **ANEXO 01**.

El plazo de la prestación del **SERVICIO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR DE GABINETE EN UNIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA SUR** será llevado a cabo del **16 de abril al 20 de mayo de 2024** como **PLAZO MÁXIMO** para realizarla y donde deberá presentar como mínimo copia del fallo.

### **1.4. Calidad del servicio.**

Los servicios objeto de esta licitación, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, y para efectos del mismo el licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción del Instituto, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.

### **1.5. Patentes y marcas.**

Los licitantes ganadores asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los servicios adjudicados por el Instituto, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

### **1.6. Vigencia del contrato.**

La vigencia a partir del siguiente día hábil del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **1.7. Visita a las instalaciones.**

No habrá visitas a las instalaciones.

### **1.8. Idioma.**

Las proposiciones, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios, éstos deberán presentarse en idioma español o en su caso en otro idioma con una traducción simple al español.

### **1.9. Disponibilidad presupuestal.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto de Servicios de Salud cuenta con suficiencia presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en la presente bases.

#### **1.10. Modalidad de adjudicación.**

La modalidad de adjudicación será por partida (única).

#### **1.11. Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

#### **1.12. Precios.**

- a) Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
- b) Se cotizará por precio unitario.
- c) Se dará el precio total de los servicios objeto de esta licitación.
- d) Las ofertas serán en precios fijos.

## **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.**

Las personas que deseen participar en esta licitación deberán cubrir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser proveedor con domicilio fiscal, en cualquier parte de la República Mexicana.
- b) Acreditar su personalidad, de conformidad a lo dispuesto por el documento 02 de la presente licitación;
- c) No encontrarse impedidos civil, mercantil ni administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- d) Los licitantes deberán cotizar el 100% de los renglones y las cantidades totales de la partida única, según se establezca en el **ANEXO 01** de las presentes bases.
- e) Los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación
- f) La documentación deberá ser dirigida al Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, con Atención al Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
- g) Enviar vía paquetería los sobres de la propuesta técnica y económica (un sobre para cada propuesta) o de manera presencial (física) antes del inicio de la presentación y apertura de las mismas. Los sobres deberán entregados en la Subdirección de Recursos Materiales con domicilio calle Revolución de 1910 No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, C.P. 23020. Es de suma importancia considerar lo necesario para que los sobres (propuesta técnica y propuesta económica) estén entregados previo al acto de presentación de propuestas. Es responsabilidad de

- cada licitante asegurarse que dichos sobres sean entregados en la Subdirección de Recursos Materiales del ISSBCS antes de la hora y fecha estipulada para dicho acto.
- h) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos por el Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.
  - i) El Licitante deberá acreditar que prestará el servicio de soporte técnico con personal calificado y avalado por al menos tres de las casas comerciales o marcas que apoyen su propuesta.
  - j) El licitante deberá acreditar que el personal que presta el servicio objeto de la presente licitación cuenta con la capacitación, certificación y/o acreditación en materia de riesgos sanitarios y biológicos presentando los documentos que acrediten el perfil, mismos que deben estar vigentes a la fecha de celebración de la presente licitación.
  - k) El licitante deberá demostrar que cuenta con un capital contable del 5% de su propuesta económica en declaración anual o mediante la exhibición de los estados financieros del último mes previo a la presentación de la propuesta por parte del licitante firmado por Contador Público Titulado junto con su Cédula Profesional que se deberá acreditar en la propuesta técnica y económica.
  - l) Presentar certificación en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente en el alcance de Servicios Integrales Médicos y Pruebas clínicas de laboratorio. El no presentar este documento no será causal de desechamiento.
  - m) Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, como cualquier persona física, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que, en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
  - n) La adjudicación será por una partida única la cual será asignada a un solo licitante.
  - o) Deberá presentar Constancia de no existencia de sanción a proveedores o contratistas y Constancia de no inhabilitación de proveedores o contratistas, donde indique que no se encuentran sancionados o inhabilitados, las cuales deberán ser solicitadas en la página del Gobierno del Estado de Baja California Sur en el link: <https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias> , podrá pedir informes al teléfono 612 123 9400 ext. 02212 y/o 02213. En caso de ser adjudicado, y dichas constancias ya no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, deberán ser solicitadas nuevamente para la firma del mismo.
  - p) Entregar dentro de su propuesta económica, carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y clabe interbancaria (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.
  - q) Estar registrado en el “Catálogo de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet-B.C.S.” y mostrar interés en “Difusión de Procedimientos”. La página de Sistema CompraNet-BCS es: <http://compranet.bcs.gob.mx>

**Las presentes bases a la licitación serán de carácter presencial y los licitantes deberán presentar sus proposiciones en forma documental (impresa), en dos sobres cerrados, uno que contenga la propuesta técnica y otro la propuesta económica.**

**No se aceptan propuestas vía electrónica.**

### 3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

#### 3.1 Calendario de eventos.

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación del resumen de la convocatoria	25 de marzo de 2024	En el diario de mayor circulación en el Estado y el sistema CompraNet BCS
Fecha límite de venta de bases	03 de abril de 2024	Mediante depósito bancario o transferencia bancaria a nombre del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S. con <b>número de cuenta: 0122281511 CLABE: 0120 4000 122281511 4 de BBVA</b> , Referencia o concepto: <b>ISSBCSBASE3</b> de <b>BBVA</b> (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto o referencia solicitado).

EVENTO	FECHA	HORARIO
Junta de Aclaraciones a las Bases	<b>03 de abril de 2024</b>	11:00
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica (1era. Etapa)	<b>09 de abril de 2024</b>	09:00
Apertura Económica (2da. Etapa)	<b>12 de abril de 2024</b>	12:00
Acto de Fallo	<b>15 de abril de 2024</b>	13:00

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Mtro. Luis Donaldo Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas, el Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales o en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

#### 3.2 Obtención de las bases.

Las bases de esta licitación estará disponible para su consulta en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (CompraNet-BCS) cuya dirección electrónica es <http://www.compranet.bcs.gob.mx>

Las bases, también estarán a disposición de los interesados para consulta de manera impresa en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto ubicada en calle Revolución de 1910 número 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C. P. 23020, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes en días hábiles, en el número telefónico 612 175 1100 ext. 1073 con un horario de

##### 3.2.1. Costo y forma de pago de las bases.

Las bases estarán disponibles para su consulta en la página CompraNet-BCS cuya dirección electrónica es <http://compranet.bcs.gob.mx>

## **Fecha límite de compra de bases 03 de abril de 2024.**

El costo de las bases será de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A, el cual deberá ser pagado mediante depósito bancario o Transferencia electrónica a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. Con número de cuenta: **0122281511** y Clabe: **0120 4000 122281511 4** de **BBVA**, Concepto: **ISSBCSBASE3** de **BBVA** (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto)

No se aceptarán propuestas si la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica indique fecha posterior a la fecha límite de venta de bases.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.

En caso de requerir factura del pago de bases realizado deberán enviar el comprobante de pago al correo electrónico [oscar.torres@saludbcs.gob.mx](mailto:oscar.torres@saludbcs.gob.mx), con atención al C.P. Oscar Torres Vázquez, anexando los datos fiscales de la persona física o moral y deberá anexar los siguientes datos fiscales:

- Razón Social.
- RFC.
- Dirección.
- Correo Electrónico.
- Régimen.

Nota: No se realizarán facturas posteriores al mes correspondiente.

Los interesados en participar en la presente licitación, **deberán** estar **registrados** en el **Sistema Compranet-B.C.S.**, <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el apartado "Registro de Proveedores y Contratistas".

El registro lo podrá hacer considerando los siguientes pasos:

- 1-. Acceder en la opción registro de proveedores y contratistas.**
- 2-. Proporcionar su RFC**
- 3-. Crear una contraseña**
- 4-. Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.**
- 5-. Algunos datos relativos a su empresa o actividad.**
- 6-. Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y**
- 7-. Anexar constancia de situación fiscal en formato PDF que contenga la constancia de Situación Fiscal con Código QR.**

Los interesados **deberán** manifestar su interés mediante el uso de la opción "**participar**" en la licitación con el estatus de "**Vigente**", en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx> , en el periodo comprendido del **25 de marzo al 03 de abril de 2024**.

Las empresas interesadas podrán consultar las bases de licitación en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx>, para que una vez que muestre su interés en participar aparecerá la pantalla

con una la leyenda “Su interés en participar en la licitación seleccionada ha quedado Pre-registrado, para pagar el costo de las bases correspondientes deberá acudir a la Dependencia Convocante, o bien será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las propias bases de licitación correspondientes. Su inscripción en el procedimiento de interés se completará una vez pagado el costo de las bases de licitación y se considerará como REGISTRADO en el procedimiento seleccionado.” Esta constancia de Pre-registro deberá integrarse el Documento 03: Constancia de Pre- Registro.

### **3.3 Poderes que deberán acreditar.**

El licitante con el objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

#### **Existencia legal del licitante**

##### **a) Del licitante.**

**Persona Física:** clave del Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con el tipo de servicios que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía.

**Personas Morales:** clave del Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con el tipo de servicios que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, descripción del objeto social, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas.

##### **b) Del representante del licitante.**

Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Anexar copias de clave del Registro Federal de Contribuyentes, cédula de Identificación Fiscal, acta constitutiva, reformas o modificaciones y poder notarial.

El licitante ganador presentara para su cotejo, original y copia certificada de los documentos con que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Para dar cumplimiento a este requisito, el licitante deberá anexar copias de los siguientes documentos: Cédula de Identificación Fiscal, acta constitutiva, reformas o modificaciones y poder notarial.

### 3.4 Propuestas.

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y por las presentes bases de licitación.

### 3.5 Instrucciones para elaborar las propuestas.

La entrega de las proposiciones se hará mediante dos sobres cerrados por separado, que contendrán, uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

- A. Las proposiciones y toda la documentación relacionada con el concurso deberán presentarse en idioma español, los documentos de apoyo y literatura impresa que presente el licitante en otro idioma, deberán acompañarse con una traducción simple al español.
- B. Para los efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 01** de esta convocatoria. Utilizar el formato entregado por la dependencia, considerando los gastos que origine esta licitación (fianzas, acarreos, fletes, instalaciones, capacitaciones, etc.), considerándolos en el precio unitario.
- C. La proposición económica deberá presentarse en papel membretado original del licitante y de acuerdo a lo que indica el **ANEXO 01** de esta convocatoria, debidamente firmado y utilizar el formato entregado por la dependencia.
- D. El licitante deberá cotizar el 100% de la partida (Única) con sus renglones.
- E. En caso de presentar proposiciones en forma conjunta, deberán apegarse a lo siguiente:  
Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - i) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - ii) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - iii) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.

iv) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

v) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

vi) Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

### **3.6 Participación de los licitantes que se encuentren bajo alguno de los siguientes supuestos.**

1. No podrán participar ni presentar propuestas aquellos que se encuentran en los supuestos de los artículos 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría General según su ámbito de competencia.

### **3.7 Al formular sus propuestas el licitante reconoce.**

1. No se otorgará anticipo.
2. Deberán entregar una fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
3. No habrá ninguna relación laboral entre las personas que contraten la empresa adjudicada y el Instituto de Servicios de Salud.

## **4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

### **4.1. Propuesta Técnica (Sobre 1).**

#### **Documento 01**

#### **Comprobante de pago de bases**

Copia legible del comprobante de pago. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del licitante y que se encuentre debidamente sellado por la institución bancaria o en su caso por el Instituto.

#### **Documento 02**

#### **Comprobación de la existencia legal del licitante**

**Persona Física:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de

Situación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial de elector.

**Persona Moral:** Deberá presentar la Clave del Registro federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, Constancia de Situación Fiscal, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

**Del representante del licitante:**

**Persona Física:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento e identificación oficial (Credencial para Votar o Pasaporte).

**Persona Moral:** Clave del Registro federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. Carta poder simple dónde se especifique la licitación en la cual la persona que entrega la documentación pueda hacer uso de la palabra dentro de los eventos de la presente licitación.

Deberá adjuntar copia de:

1. Clave de Registro Federal de Contribuyentes.
2. Constancia de Situación Fiscal.

*Firmada bajo protesta de decir verdad por la persona que suscriba las proposiciones.*

**Documento 03**

**Constancia de Pre- Registro.**

El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia (u original) del comprobante de su inscripción en el procedimiento en el Portal de Compranet-B.C.S ingresando en la opción participar, cuando la fecha límite de adquisición de bases no haya vencido. Dicha constancia la generará el sistema, la cual se muestra como ejemplo en el **Anexo 04**.

Esta Carta de Pre-Registro hará a su vez la función de Manifiesto de interés.

**Documento 04**

**Declaración supuestos de los artículos 39 fracción XXV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y Constancias de inhabilitación y sanción.**

Presentar declaración, *bajo protesta de decir verdad*, de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 39 fracción XXV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. *Firmada por la persona que suscriba las proposiciones.*

Constancias de inhabilitación o de no inhabilitación de proveedores y contratistas y Constancia de sanción o de no existencia de sanción de proveedores y contratistas, las cuales podrán ser solicitadas en el link: <https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias> , directamente en las oficinas de la Contraloría General ubicadas en calle Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, en donde se le proporcionará una orden de pago para la expedición de la misma; o bien, podrá pedir informes al teléfono 612 123 9400 ext. 02212 y/o 02213. En caso de ser adjudicado, y dichas constancias ya no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, deberán ser solicitadas nuevamente para la firma del mismo.

**Documento 05**

**Declaración de Integridad.**

Carta bajo protesta de decir verdad en la que el proponente manifieste al licitante que por sí o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**Documento 06**

**Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.**

El licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior mencionado deberá tener una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

**Documento 07**

**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda Emitida por el Infonavit.**

El licitante deberá presentar Constancia de Situación Fiscal vigente y en sentido positivo en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigentes, emitida por el "INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio del 2017, lo anterior mencionado deberá tener

una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

**Documento 08**

**Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.**

El licitante deberá presentar copia de opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, con una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

**Documento 09**

**Curriculum, Experiencia y Capacidad Técnica del Licitante.**

Experiencia y capacidad técnica del licitante de la persona física o moral, firmado bajo protesta de decir verdad por la persona facultada para ello, Descripción de la experiencia y capacidad técnica con la que cuenta para la prestación de los servicios objeto del presente concurso, organigrama, relación del personal que realizará los estudios de control de calidad (anexar cédula profesional de cada uno y Curriculum profesional), principales proveedores y clientes. Así mismo Deberá de comprobar experiencia en servicios integrales en laboratorio y banco de sangre, acreditando con al menos un contrato celebrado en los últimos 5 años con entidades o dependencias gubernamentales.

**Documento 10**

**Carta de aceptación de bases, anexos y aclaraciones.**

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste; bajo protesta de decir verdad, de haber dado lectura a las bases, anexos y las aclaraciones que se deriven en la junta, los cuales entiende y acepta.

**Documento 11**

**Carta de calidad en el Servicio.**

El licitante deberá presentar un escrito de "garantía de calidad" bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice la calidad del servicio que oferta, para cumplir los servicios a entera satisfacción del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**Documento 12**

**Carta de Respaldo de Cumplimiento.**

El licitante deberá presentar escrito original en papel membretado firmado por el representante legal; bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que

garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con la adjudicación del servicio que se derive de este procedimiento dentro de los plazos estipulados en la presente convocatoria.

En la carta se deberá incluir el siguiente texto: “El servicio que se prestará al Instituto corresponde a las especificaciones técnicas del formato ANEXO 01 de estas bases de licitación”, e incluir el cuadro correspondiente donde se mencione la partida única, el renglón, descripción, unidad y cantidad donde desean participar y la cual están respaldando.

**Documento 13**

**Carta compromiso.**

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio y se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos que ofertan y equipos complementarios, durante la vigencia del contrato que le resulte adjudicado en razón de la presente licitación, sin costo adicional para el Instituto.

**Documento 14**

**Devoluciones, Reparaciones y Adecuaciones.**

Carta bajo protesta de decir verdad que el licitante se compromete a realizar las devoluciones, reparación y adecuaciones en los tiempos indicados por la convocante de los equipos e insumos descritos en el ANEXO 01.

**Documento 15**

**Propuesta Técnica**

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste claramente el número y nombre de la partida única. Deberá presentar descripción amplia y detallada que corresponda a los servicios que ofertará, los cuales deben de cumplir con lo estrictamente señalado en el formato **ANEXO 01**.

**4.2. Propuesta Económica (Sobre 2).**

**Documento 16**

**Información Financiera.**

Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, que deberá ser mayor al 5% del monto total de su propuesta, mediante declaración anual del ejercicio 2022 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contenga la información financiera visible. En caso de que la declaración anual no contenga la información financiera (capital contable), deberá adjuntar Estados Financieros con validez oficial, al 31 de diciembre de 2022, firmados por contador público (deberá anexar copia de cédula profesional).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

**Documento 17**

**Datos de transferencia**

Entregar dentro de su propuesta carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y clabe interbancaria (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.

### **Documento 18**

#### **Propuesta económica.**

Cotización del servicio a realizar, en donde el proponente expresará los precios unitarios; Con números e importes parciales en pesos y Moneda Nacional, e importe total. Cabe señalar que los precios unitarios deberán ir con número y letra. Firmada bajo protesta de decir verdad por la persona que suscriban las proposiciones. También deberá contener el siguiente texto: "En el caso que el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, me otorgue la adjudicación de la presente licitación, me obligo en nombre de mí representada a suscribir el contrato que se derive, en los términos, condiciones y porcentaje establecidos en estas bases, manifestando también que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato".

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

**Los documentos que integran la propuesta técnica y propuesta económica deberán firmarse consignándose el nombre completo de la persona con facultades suficientes para obligar al licitante a cumplir con los compromisos adquiridos. La omisión de este requisito será motivo de descalificación.**

**La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. Los cuáles serán abiertos en junta pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

Para efectos de agilizar el proceso de evaluación de propuestas se solicita entregar dentro del sobre 1, propuesta técnica, la información idéntica a la que se entrega en forma impresa en formato WORD y/o EXCEL, así como también en formato PDF, y dentro del sobre 2 propuesta económica, la información idéntica a la que se entrega en forma impresa, en CD o USB, en formato WORD Y/O EXCEL, así como también en formato PDF, escaneados en forma individual por

documento. Usando el mismo formato que se proporcionó por la convocante, así como la descripción detallada ofertada por cada licitante por partida.

Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

**La omisión de alguno de los documentos solicitados en la propuesta técnica y económica será motivo de descalificación del participante.**

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, en hoja membretada del licitante.
2. Las propuestas y todos los documentos deberán ser firmadas al final de cada documento por la persona facultada para ello, representante legal, la omisión de este requisito será motivo de descalificación.

#### **5. JUNTA DE ACLARACIONES.**

El día **03 de abril de 2024 a las 11:00 horas**, tendrá verificativo en la sala juntas de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Manuel Torre Iglesias y Juan María de Salvatierra, Col. El Esterito, C.P. 23020, en La Paz, Baja California Sur.

Las solicitudes de aclaración y el escrito donde manifieste su interés en participar en la licitación **deberán entregarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.**

Se solicita que las preguntas sean enviadas de manera electrónica al correo [nora.noriega@saludbcs.gob.mx](mailto:nora.noriega@saludbcs.gob.mx), haciendo referencia en el asunto el número de licitación, se solicita que los archivos electrónicos sean enviados en formato Word y PDF (el cual deberá ser en papel membretado y con la firma autógrafa del representante legal), con fines de economía procesal y en días hábiles, **24 (veinticuatro) horas previo al acto de la junta de aclaraciones** (martes 02 de abril de 2024 a las 11:00 hrs) a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento.

Se levantará acta en la que se señalen en su caso los cambios que sufran las bases, aclaraciones o interpretación, la cual será firmada por los asistentes y se entregará el mismo día. A la junta de aclaraciones podrán asistir cualquier persona, así como las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales interesados en asistir; se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.

Las respuestas a todos los cuestionamientos y las aclaraciones que se realicen serán leídas en voz alta por el servidor público del Instituto que presida el acto, y formarán parte integrante del acta del evento.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Los licitantes podrán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <https://compranet.bcs.gob.mx>. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, sin embargo podrá acudir con la debida oportunidad a la dependencia para que le sea entregada copia de la junta respectiva.

**Los licitantes que no hayan asistido a la junta de aclaraciones, se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en las oficinas de la convocante, a más tardar el día hábil siguiente al que se celebre dicho evento. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.**

#### **6. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA (1RA. ETAPA).**

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, 44 y 45 de la Ley.

El día **09 de abril de 2024 a las 09:00 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

El evento se realizará en punto de la hora señalada, en la sala juntas de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Manuel Torre Iglesias y Juan María de Salvatierra, Col. El Esterito, C.P. 23020, en La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- a. En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento.
- b. Se declarará iniciado el evento.
- c. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido el mismo por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y su reglamento. Se contará también con la participación de las áreas involucradas en las adquisiciones y el área requirente.
- d. Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- e. Se recibirán los sobres de las proposiciones técnicas y económicas
- f. Se abrirán los sobres que contienen las proposiciones técnicas exclusivamente, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva de las mismas;
- g. Se verificará que las propuestas técnicas cumplan cuantitativamente con los requisitos exigidos en estas bases.

- h. Las proposiciones técnicas que se acepten se reciben para su posterior análisis y revisión y las que omitan tales requisitos serán desechadas.
- i. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricarán cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.
- j. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los licitantes y los servidores públicos asistentes, así como por todos los licitantes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

## **7. APERTURA ECONÓMICA (2DA. ETAPA)**

La apertura de proposiciones económicas, se realizará el día **12 de abril de 2024 a las 12:00 horas.** En la sala juntas de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Manuel Torre Iglesias y Juan María de Salvatierra, Col. El Esterito, C.P. 23020, en La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- a. En punto de la hora señalada y se llevara a cabo el evento.
- b. Se declarara iniciado el evento.
- c. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- d. Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- e. Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que lo motivaron.
- f. Se verificara que los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
- g. Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas y en su caso.
- h. Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
- i. Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes.

- j. Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.
- k. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los licitantes que hayan participado en el evento.

## **8. FALLO.**

El acto de fallo se llevará a cabo el día **15 de abril de 2024 a las 13:00 horas**, en la sala juntas de licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en avenida Revolución de 1910 #822 entre Manuel Torre Iglesias y Juan María de Salvatierra, Col. El Esterito, C.P. 23020, en La Paz, Baja California Sur.

a).- Registro de asistencia.

Previo a la hora y el día señalados para el evento, los servidores públicos firmarán la lista de asistencia respectiva.

b).- Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a. Se declarará iniciado el evento;
- b. Se efectuará la presentación de los servidores públicos;
- c. Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas;
- d. Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes;
- e. El acta se pondrá a disposición de los licitantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx>
- f. El fallo que se emita considerará lo siguiente:
  - \* Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello;
  - \* Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Estatal;
  - \* Nombre del licitante a quien se adjudique el contrato, identificación de cada una de las partidas, conceptos y montos asignados, para firma del contrato, así como la presentación de garantías.

## **9. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

El licitante presentará sus propuestas económicas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y no se otorgarán anticipos.

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue el pedido y la factura

debidamente integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del Instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en una sola exhibición, cubriendo la totalidad del monto.

La recepción de facturas para trámite de pago será de lunes a viernes con un horario de 08:00 a las 13:30 horas.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en la ventanilla única para atención a proveedores, en la oficina de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en Av. Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: 612 175-1100 extensión 1067, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El licitante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- a. Nombre o razón social.
- b. Domicilio fiscal.
- c. Teléfono y dirección de correo electrónico.
- d. Registro federal de contribuyentes.
- e. Número de cuenta bancaria.
- f. Número de sucursal.
- g. Nombre del banco.
- h. Número de CLABE.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos del estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades en disposición del convocante.

### **9.1. Impuestos y Derechos:**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur exclusivamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

### **10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los uniformes requeridos por partida.

#### **Evaluación de las propuestas técnicas.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a licitación, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.
2. Se verificará documentalmente que los uniformes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4 de estas bases.
5. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
6. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en la convocatoria.
7. La propuesta técnica para cada partida debe describir el bien o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el **ANEXO 01** de la presente convocatoria y deberá indicar claramente la marca, modelo y país de procedencia del producto. La falta de este requisito motivará el desechamiento de la propuesta para la partida correspondiente.
8. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.

## **Evaluación de las propuestas económicas.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de licitación.
2. La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
3. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
4. Se evaluará que cumpla con el capital contable mínimo requerido como comprobante de suficiencia económica.
5. Las proposiciones económicas deberán contener el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer.
6. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los uniformes requeridos por partida.
7. Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los uniformes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, de las presentes bases.
8. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el más bajo será la ganadora.
9. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en la junta de fallo económico y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.
10. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los uniformes requeridos.
11. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por el Instituto.
12. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

## **11. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.**

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos obligatorios establecidos en estas bases de licitación y cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO 01** de la misma.

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el método binario, se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

a) Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el que reúna las mejores condiciones para el estado.

b) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuara a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en el acto de fallo y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.

## **12. DECLARACION DESIERTA O CANCELACION DE LA LICITACIÓN.**

### **12.1 Declaración desierta de la licitación.**

- a) Cuando ningún participante reúna los requisitos establecidos en las bases.
- b) Cuando previa investigación efectuada se determine que los precios ofrecidos no sean aceptables o rebasen el techo presupuestal asignado a este rubro.
- c) Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- d) Al no presentarse ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- e) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación de los servicios y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

### **12.2 Declaración desierta de una partida.**

- a. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases.
- b. Los precios no sean aceptables para el Instituto o sobrepasen el techo presupuestal para cada partida; y
- c. Al no presentarse ninguna propuesta en el acto de presentación de propuestas y apertura de proporciones.
- d. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechara la misma.
- e. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

### **12.3 Cancelación de la licitación.**

- a. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los servicios y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.
- c. Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.
- d. Cuando lo determine la autoridad competente.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

### **12.4 Desechamiento de los licitantes.**

Se desechará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

1. Incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
2. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando la convocante constate que entre los licitantes, hayan acordado situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la misma convocante;
4. Cuando la oferta en su propuesta técnica o económica no se ajuste a las especificaciones solicitadas;
5. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad técnica, económica y/o legal para realizar el servicio con la calidad requerida.
6. Si se comprueba que se encontraron en algunos de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley.
7. Cuando la información resulte falsa, se detecten irregularidades en la documentación presentada o se tenga duda sobre la autenticidad de un documento, para lo cual se podrá recurrir a una tercería a costa del licitante
8. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta BASES o los que se deriven de los actos de la o las juntas de aclaraciones al contenido de la BASES y sus anexos.
9. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
10. Cuando la propuesta económica se cotice en moneda extranjera.
11. Cuando se compruebe que han presentado documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
12. Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad", y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
13. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
14. Cuando alguna de las hojas de los documentos legales, técnicos complementarios o económicos presentados, no ostente la firma de la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo a lo indicado en la BASES.

15. En caso de que alguno de los formatos de la documentación legal, propuesta técnica, complementaria o económica, no contemple la totalidad de los requisitos solicitados.
16. En caso de que algún documento no venga referido a la presente licitación.
17. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta económica, sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la prestación de los servicios.
18. Si presenta su propuesta técnica y económica incompleta.
19. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos por partida.
20. Cuando se presente la propuesta dirigido a otra Institución diferente a la convocante.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes: omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

### **12.5 Causas por las que se desechará una propuesta.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en el numeral 4 y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
4. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
5. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
6. Cuando los precios ofertados no sean convenientes, no aceptables, para la convocante, con base a estudios de mercado, contrataciones realizadas con anterioridad por la convocante y otras licitaciones realizadas.

## **13. FIRMA DE LOS CONTRATOS.**

### **13.1 Adjudicación del contrato.**

Se adjudicará el contrato entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato obligará a la convocante y al participante ganador a formalizar el documento relativo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la fecha de la notificación del fallo o en la fecha que en el fallo se especifique. Artículo 57 de la ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente las baja y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a entregar los bienes si la convocante por causas imputables a la misma no firma el contrato. En este supuesto la dependencia, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. Artículo 57 cuarto párrafo de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el participante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante de que se trate. Artículo 57 último párrafo de la Ley.

### **13.2 Incremento en la vigencia de los contratos.**

El instituto, con apego al artículo 63 de la Ley, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

### **13.3 Firma del contrato.**

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el participante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días posteriores al fallo** de la presente licitación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en calle Revolución de 1910 No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur, para lo cual la convocante requerirá al participante adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El participante que se le adjudique el contrato, deberá entregar previo a la firma del mismo:

- A. Acta de nacimiento y/o acta constitutiva, así como el poder notarial del representante legal (original y copia)
- B. Credencial de elector del representante legal (original y copia)
- C. Los documentos originales para su cotejo o copia apostillada o certificada solicitados en la convocatoria.
- D. Formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la institución de crédito a la cual se efectuarán los pagos.

Si el participante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la ley.

El contrato tendrá una vigencia del siguiente día hábil del fallo al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo descrito en esta convocatoria.

#### **13.4 Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

Se otorgarán prórrogas: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes.

#### **13.5 Garantía de cumplimiento del contrato.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 Fracción II de la ley, el **participante ganador** deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha señalada para la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 fracción II de la Ley.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será otorgada a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y estará vigente por los tiempos establecidos en el mismo a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

La forma en que deberá garantizar el cumplimiento del contrato será, en cualquier caso, fianza otorgada por institución afianzadora, autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, la cual permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el mismo contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual en los contratos, el participante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

### **13.6 Devolución de las garantías.**

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta licitación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

1. Contrato adjudicado (copia).
2. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

## **14. DE LAS SANCIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

### **14.1 Penas convencionales.**

Con base en el artículo 64 de la ley el licitante ganador acepta que, en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- a) 5 al millar sobre el importe total de lo incumplido, por cada día de atraso en el servicio no prestado.

Se aplicarán deductivas por incumplimientos en la prestación de los servicios y a partir de que se agote el monto máximo de penas convencionales, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento se procederá a cancelar totalmente la partida o bien rescindir el contrato y hacer válida la garantía de cumplimiento del contrato y sancionar al proveedor en términos de la Ley.

### **14.2. Rescisión y terminación anticipada del contrato.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

#### **Rescisión del contrato.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **licitante ganador**, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el

monto límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que el licitante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; (artículo 65 fracción I de la ley).
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el licitante ganador. (artículo 65 fracción II de la ley).
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo I (artículo 65 fracción II de la Ley).
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos o servicio prestados hasta el momento de la rescisión. (Artículo 65 fracción III de la Ley).

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.

#### **Terminación anticipada del contrato.**

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible la continuación de la prestación del servicio el contratista podrá optar por no realizarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

#### **14.3. Suspensión temporal del contrato.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

#### **14.4. De la garantía relacionada con las sanciones.**

En su caso, la convocante podrá sancionar al participante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

### **15. SANCIONES APLICADAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 Y 64 DE LA LAASBCS.**

La Secretaria de la Función Pública sancionará a los Licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 de la ley, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 61 de la ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del artículo 77 de la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y

#### **IV. Las condiciones del infractor.**

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere este Título, la Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de la ley, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la Ley serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley.

#### **16. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaria de la Función Pública, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

#### **17. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta adjudicación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y las demás disposiciones administrativas de carácter estatal.

**18. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LA BASES.**

Las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas bajo ninguna circunstancia.

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en dicho instrumento, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

**19. TRANSPARENCIA.**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación y abstenerse de intervenir en cualquier forma en ellos

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
E INSTITUTO DESERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**MTRO. LUIS DONALDO RAMÍREZ FISHER**

La Paz, Baja California Sur, a 25 de marzo de 2024.

## ANEXO 01

Datos generales y ubicación del equipo correspondiente a los esterilizadores de vapor autogenerado, pertenecientes a la Secretaría de salud de Baja California Sur. Que se dispone en la siguiente unidad como se muestra en el siguiente cuadro.

PARTIDA	REGLÓN	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>1</b>	Esterilizador Century Small V-120 serie 0332308-46 del Hospital General de Cabo San Lucas.	Servicio	1
	<b>2</b>	Esterilizador Century V-148H/generador de vapor Chromalox CH-10 serie 0318909-05 del B. Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra".	Servicio	1
	<b>3</b>	Esterilizador Century Small V120 serie 3007764-17 del Hospital Comunitario de Loreto.	Servicio	1
	<b>4</b>	Esterilizador Century Small V120 serie 0323611-12 del Hospital General de San Jose del Cabo.	Servicio	1
	<b>5</b>	Esterilizador Century Small V120 serie 033411621 del Hospital General de Ciudad Constitución.	Servicio	1
	<b>6</b>	Esterilizador Century Small V-120 serie 033431636 Hospital General de Ciudad Constitución	Servicio	1
	<b>7</b>	Esterilizador Century Small V-120 serie 316909-05 CS. LA RIBERA	Servicio	1
	<b>8</b>	Esterilizador Century Small V-120 serie 30191745 Centro Estatal de Oncología	Servicio	1

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos para que su propuesta sea considerada dentro de la revisión efectuada por el departamento de ingeniería biomédica:

***El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada***

1. Al finalizar el mantenimiento preventivo de los equipos, el proveedor deberá entregar en original un **reporte de servicio** por equipo a la unidad médica y una copia a la subdirección biomédica, de acuerdo a lo establecido en las políticas de operación para proveedores de mantenimiento de equipo biomédico, que se entregará al ganador al inicio del contrato.
2. Al término de cada mantenimiento preventivo el proveedor colocar en un lugar visible en cada equipo una etiqueta, con el fin de corroborar que el servicio de mantenimiento preventivo ha sido realizado.

Ejemplo:

Datos que deberá contener la etiqueta como mínimo:

LOGOTIPO DE LA EMPRESA	<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b> <b>NUMERO DE CONTRATO</b> <b>EQUIPOS EN CONTRATO</b>		
<b>Servicio:</b>			
Equipo:		Marca:	
Modelo:	Serie:	Inventario:	
Fecha de Mantenimiento:		Fecha de Prox. Mantto.:	
Ingeniero Responsable del Servicio:			

3. Las refacciones sustituidas deberán entregarse al departamento de ingeniería biomédica o mantenimiento. El proveedor deberá notificar toda acción de mantenimiento mediante reporte de servicio original. Adjuntando el original de la hoja de inspección calibración y mantenimiento preventivo, con el propósito de reportar técnicamente los resultados de estas rutinas (estas hojas podrán adecuarse a cada tipo de equipo en particular).
4. El proveedor, deberá registrar en departamento de mantenimiento todas sus visitas de trabajo al instituto.

### MANTENIMIENTO

CLAVE	CONCEPTO	NÚMERO DE SERVICIOS
<b>1</b>	Revisión de trampas termostáticas	<b>1</b>
<b>2</b>	Revisión de válvulas check	<b>1</b>
<b>3</b>	Revisión de válvulas de secado	<b>1</b>
<b>4</b>	Revisión del sistema de presurización de agua	<b>1</b>
<b>5</b>	Revisión de válvula de seguridad	<b>1</b>
<b>6</b>	Verificación y corrección de fugas en tuberías	<b>1</b>
<b>7</b>	Verificación y corrección de fugas en puerta y cámara de esterilización	<b>1</b>
<b>8</b>	Revisión y verificación de calibración de manómetros y termómetro	<b>1</b>
<b>9</b>	Revisión de válvula reguladora de presión	<b>1</b>
<b>10</b>	Limpieza general y ajuste de todas las válvulas	<b>1</b>
<b>11</b>	Revisión del funcionamiento de los modos de operación automático y manual	<b>1</b>
<b>12</b>	Revisión del funcionamiento de los diferentes ciclos de esterilización	<b>1</b>
<b>13</b>	Revisión y calibración de termopar o sensor térmico	<b>1</b>
<b>14</b>	Mantenimiento y revisión de válvulas y trampas de las líneas de suministro de vapor de caldera	<b>1</b>
<b>15</b>	Limpieza y revisión del funcionamiento de registrador térmico	<b>1</b>
<b>16</b>	Mantenimiento mayor a generador de vapor	<b>1</b>
<b>17</b>	Efectuar un proceso general de esterilización con carga de prueba comprobando en detalle: presión, temperatura, tiempos requeridos para completar cada fase del ciclo. Verificar que el funcionamiento se encuentre dentro de las tolerancias definidas por el fabricante. Reportar por escrito los valores de presión, temperatura y tiempo, así como el funcionamiento general del equipo conforme especificaciones de fabricante.	<b>1</b>
<b>18</b>	Limpieza exhaustiva interna de cámara de esterilización	<b>1</b>
<b>19</b>	Limpieza exhaustiva y pulido de puerta y superficies externas metálicas	<b>1</b>
<b>20</b>	Limpieza externa de cubierta térmica de la cámara, tuberías y manómetros.	<b>1</b>

## ANEXO DE REFACCIONES

### Esterilizador Century Small V-120 serie 0332308-46 del Hospital General de Cabo San Lucas

1	P150822354	SWING CHECK VALVE
1	P010278091	VALVE CHECK 1/4 IN.
1	P129360802	FILTER ELEM (EA ELEM=1PC)
1	P129367567	DIFFUSER, STEAM
2	P764080001	KIT, STEAM TRAP REPAIR
1	P764326477	REPAIR KIT, STEAM MANIFOLD S1
2	P764326478	REPAIR KIT, STM MANIFOLD S2 & S9
6	P764326479	REPAIR KIT, STM EXHAUST S35,S37 & S38
1	P764326485	REPAIR KIT, CHECK/NEEDLE
1	P136809750	STEAM CONTROL VALVE ASM
1	P764326482	REPAIR KIT, EXHAUT MANIF S3
1	P764326483	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF S40
1	P764326485	REPAIR KIT, CHECK/NEEDLE
1	P764326484	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF
2	P764326621	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD S4 & S7
1	P764326622	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD
1	P764323549	HEATER 30KW "240V"
1	P754359001	PARTS PACKAGE
2	P146660160	DOOR SEAL 20X20 CENTURY
2	P764329567	KIT, WATER LEVEL CONTROL BOARD
2	P759747001	CONTACTOR 50 AMP
1	P764323341	RESISTOR 3000 OHM 8-WATT
1	P764323557	CONTACTOR RELAY
2	P755716254	ELECTRODE, LIQUID LEVEL
2	P755716255	ELECTRODE, LIQUID LEVEL
2	P093918511	SAFETY VALVE TUV/ASME
1	P764323459	VALVE, SAFETY 1/2 IN.
1	P764323548	VALVE SOLENOID (WATER)
2	P764323595	REPAIR KIT SOLENOID VALVE ALCO
1	P046365091	CONNECTOR MALE
4	P764321287	VALVE CHECK
4	P083865001	PRESSURE SWITCH

### Esterilizador Century V-148H/generador de vapor Chromalox CH-10 serie 0318909-05 del B. Hospital General con Especialidades Juan Maria de Salvatierra

1	P136816215	STEAM REGULATOR ASSEMBLY
5	P764076001	KIT VALVE REPAIR 1/4 IN.
4	P764080001	KIT, STEAM TRAP REPAIR
2	P764317688	KIT VALVE REPAIR
1	P764334021	FLANGED BOILER HTR 480V
2	P764323551	PUMP POSITIVE DISPLACEMENT

### Esterilizador Century Small V120 serie 3007764-17 del Hospital Comunitario de Loreto

1	P150822354	SWING CHECK VALVE
1	P010278091	VALVE CHECK 1/4 IN.
1	P129360802	FILTER ELEM (EA ELEM=1PC)
1	P129367567	DIFFUSER, STEAM
2	P764080001	KIT, STEAM TRAP REPAIR
1	P764326477	REPAIR KIT, STEAM MANIFOLD S1
2	P764326478	REPAIR KIT, STM MANIFOLD S2 & S9
2	P764326479	REPAIR KIT, STM EXHAUST S35,S37 & S38
1	P764326482	REPAIR KIT, EXHAUT MANIF S3
1	P764326483	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF S40
1	P764326485	REPAIR KIT, CHECK/NEEDLE
1	P764326484	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF

2	P764326621	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD S4 & S7
1	P764326622	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD
1	P764323549	HEATER 30KW "240V"

**Esterilizador Century Small V120 serie 0323611-12 del Hospital General de San Jose del Cabo**

1	P150822354	SWING CHECK VALVE
1	P010278091	VALVE CHECK 1/4 IN.
1	P129360802	FILTER ELEM (EA ELEM=1PC)
1	P129367567	DIFFUSER, STEAM
2	P764080001	KIT, STEAM TRAP REPAIR
1	P764326477	REPAIR KIT, STEAM MANIFOLD S1
2	P764326478	REPAIR KIT, STM MANIFOLD S2 & S9
2	P764326479	REPAIR KIT, STM EXHAUST S35,S37 & S38
1	P764326482	REPAIR KIT, EXHAUT MANIF S3
1	P764326483	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF S40
1	P764326485	REPAIR KIT, CHECK/NEEDLE
1	P764326484	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF
2	P764326621	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD S4 & S7
1	P764326622	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD
1	P764323549	HEATER 30KW "240V"
1	P093927091	DOOR CABLE ASSEMBLY
1	P764323487	MOTOR - CARBONATOR PUMP
1	P093918511	SAFETY VALVE TUV/ASME
1	P764323459	VALVE, SAFETY 1/2 IN.
1	P759747001	CONTACTOR 50 AMP
1	P764323557	CONTACTOR RELAY
1	P755716254	ELECTRODE, LIQUID LEVEL
1	P755716255	ELECTRODE, LIQUID LEVEL

**Esterilizador Century Small V120 serie 033411621 del Hospital General de Ciudad Constitución**

1	P150822354	SWING CHECK VALVE
1	P010278091	VALVE CHECK 1/4 IN.
1	P129360802	FILTER ELEM (EA ELEM=1PC)
1	P129367567	DIFFUSER, STEAM
2	P764080001	KIT, STEAM TRAP REPAIR
1	P764326477	REPAIR KIT, STEAM MANIFOLD S1
2	P764326478	REPAIR KIT, STM MANIFOLD S2 & S9
2	P764326479	REPAIR KIT, STM EXHAUST S35,S37 & S38
1	P764326482	REPAIR KIT, EXHAUT MANIF S3
1	P764326483	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF S40
1	P764326485	REPAIR KIT, CHECK/NEEDLE
1	P764326484	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF
2	P764326621	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD S4 & S7
1	P764326622	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD
1	P764323549	HEATER 30KW "240V"
1	P093918038	SWITCH FLOAT
2	P083865001	PRESSURE SWITCH
1	P093918511	SAFETY VALVE TUV/ASME
1	P764323459	VALVE, SAFETY 1/2 IN.
2	P146660160	DOOR SEAL 20X20 CENTURY
1	P764335923	CONTACTOR KIT

### **Esterilizador Century Small V120 serie 033431636 del Hospital General de Ciudad Constitución**

1	P150822354	SWING CHECK VALVE
1	P010278091	VALVE CHECK 1/4 IN.
1	P129360802	FILTER ELEM (EA ELEM=1PC)
1	P129367567	DIFFUSER, STEAM
2	P764080001	KIT, STEAM TRAP REPAIR
1	P764326477	REPAIR KIT, STEAM MANIFOLD S1
2	P764326478	REPAIR KIT, STM MANIFOLD S2 & S9
2	P764326479	REPAIR KIT, STM EXHAUST S35,S37 & S38
1	P764326482	REPAIR KIT, EXHAUT MANIF S3
1	P764326483	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF S40
1	P764326485	REPAIR KIT, CHECK/NEEDLE
1	P764326484	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF
2	P764326621	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD S4 & S7
1	P764326622	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD
1	P764323549	HEATER 30KW "240V"

### **Esterilizador Century Small V120 serie 316909-05 del CS. LA RIBERA**

1	P150822354	SWING CHECK VALVE
1	P010278091	VALVE CHECK 1/4 IN.
1	P129360802	FILTER ELEM (EA ELEM=1PC)
1	P129367567	DIFFUSER, STEAM
2	P764080001	KIT, STEAM TRAP REPAIR
1	P764326477	REPAIR KIT, STEAM MANIFOLD S1
2	P764326478	REPAIR KIT, STM MANIFOLD S2 & S9
2	P764326479	REPAIR KIT, STM EXHAUST S35,S37 & S38
1	P764326482	REPAIR KIT, EXHAUT MANIF S3
1	P764326483	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF S40
1	P764326485	REPAIR KIT, CHECK/NEEDLE
1	P764326484	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF
2	P764326621	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD S4 & S7
1	P764326622	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD
1	P764323549	HEATER 30KW "240V"

### **Esterilizador Century Small V120 serie 30191745 del Centro Estatal de Oncología**

1	P150822354	SWING CHECK VALVE
1	P010278091	VALVE CHECK 1/4 IN.
1	P129360802	FILTER ELEM (EA ELEM=1PC)
1	P129367567	DIFFUSER, STEAM
2	P764080001	KIT, STEAM TRAP REPAIR
1	P764326477	REPAIR KIT, STEAM MANIFOLD S1
2	P764326478	REPAIR KIT, STM MANIFOLD S2 & S9
2	P764326479	REPAIR KIT, STM EXHAUST S35,S37 & S38
1	P764326482	REPAIR KIT, EXHAUT MANIF S3
1	P764326483	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF S40
1	P764326485	REPAIR KIT, CHECK/NEEDLE
1	P764326484	REPAIR KIT, EXHAUST MANIF
2	P764326621	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD S4 & S7
1	P764326622	REPAIR KIT, WATER MANIFOLD
1	P764323549	HEATER 30KW "240V"
1	P146660160	DOOR SEAL 20X20 CENTURY

**ANEXO 02**  
**EJEMPLO DE FICHA PRE- REGISTRO**



**BCSnosUNE**  
Gobierno de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
PRE - REGISTRO



<b>NO. LICITACIÓN O INVITACIÓN:</b> <b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>CONCEPTO DE CONTRATO:</b>	
<b>PUBLICACIÓN CONVOCATORIA:</b> <b>FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>COSTO DE BASES:</b>
<b>DATOS DEL PARTICIPANTE</b> <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> <b>RFC:</b> <b>GIRO DE LA EMPRESA:</b>	
<b>FECHA DE PRE-REGISTRO</b>	

**FECHA DE IMPRESIÓN:**

## ANEXO 03 MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de acuerdo con la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público; relativo a **SERVICIO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR DE GABINETE EN UNIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**; que celebran por una parte la **SECRETARÍA DE SALUD e INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, representada por su titular, la **Doctora Zazil Flores Aldape**, en su carácter de secretaria de salud y directora general del instituto de servicios de salud de baja california sur, asistida por los ciudadanos **Luis Donald Ram3rez Robles** y **Eduardo F3lix Arana**, en sus calidades de director de administraci3n y finanzas, y subdirector de recursos materiales, respectivamente, que en lo sucesivo se les denominar3 **"EL INSTITUTO"** y por la otra \_\_\_\_\_, representado por el **ciudadano** \_\_\_\_\_, en su car3cter de representante legal y que en lo sucesivo se denominar3 **"EL PRESTADOR"**; a quienes cuando act3en conjuntamente se les denominar3 **"LAS PARTES"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cl3usulas:

### DECLARACIONES

**Primera.-** declara **"EL INSTITUTO"**, a trav3s de su representante la **Doctora Zazil Flores Aldape**, que:

**A).-** la **SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, es una dependencia de la administraci3n p3blica centralizada del estado de baja california sur, de conformidad con el decreto 1096, donde se adiciona el art3culo 80 de la constituci3n pol3tica del estado de baja california sur, publicado en el bolet3n oficial del gobierno del estado el 22 de octubre de 1996, al cual le corresponde entre otras funciones la protecci3n de la salud de la poblaci3n sudcaliforniana, de acuerdo a lo estipulado en la ley org3nica de la administraci3n p3blica del estado de baja california sur, en sus art3culos 2, 8, 16 fracci3n vi y 26, as3 como los art3culos 2 y 6 de la ley de salud para el estado de baja california sur.

**B).-** el **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, es un organismo p3blico descentralizado de la administraci3n p3blica del estado de baja california sur, con personalidad jur3dica y patrimonio propio; y que tiene como objeto prestar servicios de salud a la poblaci3n abierta en la entidad, de conformidad con el acuerdo de coordinaci3n para la descentralizaci3n de los servicios de salud del estado de baja california sur, celebrado por la secretar3a de salud, la secretar3a de hacienda y cr3dito p3blico, la secretar3a de contralor3a y desarrollo administrativo y el ejecutivo del estado de baja california sur, publicado en el diario oficial de la federaci3n el 30 de octubre de 1996, as3 como lo se3alado en el art3culo 28 del reglamento interior de la secretar3a de salud de baja california sur, publicado en el bolet3n oficial del gobierno del estado de baja california sur el d3a 31 de agosto del a3o 2017 y el reglamento interior del instituto de servicios de salud de baja california sur, publicado en el bolet3n oficial del gobierno del estado de baja california sur, el d3a 31 de enero de 2018.

**C).-** la **SECRETARÍA DE SALUD** y el **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, respectivamente, se encuentran representados por la ciudadano **Doctora Zazil Flores Aldape**, quien cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente contrato, tal como se acredita con su nombramiento de secretaria de salud de baja california sur y de directora general del instituto de servicios de salud de baja california sur de fecha 10 de septiembre del a3o 2021, expedidos por el ciudadano V3ctor Manuel Castro Cos3o, gobernador del estado de baja california sur, as3 como por lo dispuesto en los art3culos 2, 8, 16 fracci3n vi y 26 de la ley org3nica de la administraci3n p3blica del estado de baja

california sur, artículo 2 y 6 de la ley de salud para el estado baja california sur y los artículos 28 y 29 fracción i, xi y xiii del reglamento interior del instituto de servicios de salud de baja california sur, publicado en el boletín oficial del gobierno del estado de baja california sur, el día 31 de enero de 2018 y los artículos 6 y 7 fracciones i y xvi del reglamento interior de la secretaría de salud de baja california sur, publicado en el boletín oficial del gobierno del estado el día 31 de agosto de 2017, por lo que cuenta con las facultades legales para ello, mismas no le han sido revocadas hasta la presente fecha.

**D).**- el director de administración y finanzas del instituto de servicios de salud de baja california sur, por conducto del ciudadano **Luis Donald Ramírez Robles**, quien participa en la suscripción del mismo como responsable de la administración de los recursos materiales y financieros, así como los relacionados con la infraestructura en salud del instituto de servicios de salud del estado de baja california sur, de conformidad con los artículos 12 inciso b, fracción iv, 43 y 44 fracciones i, xi, xii, xiii, xiv, xix, xxiv y xxix del reglamento interior del instituto de servicios de salud de baja california sur, publicado en el boletín oficial del gobierno del estado de baja california sur, en fecha 31 de enero de 2018.

**E).**- para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, cuenta con recursos provenientes del \_\_\_\_\_.

**F).**- el presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LPA-00000013-XXX-2024**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracción i de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**G).**- que tiene establecido su domicilio en: **calle Revolución 822, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 En La Paz, Baja California Sur**, mismo que señala para fines y efectos legales de este contrato y que cuenta con el registro federal de contribuyentes **ISS9806125B3**.

**Segunda.- “EL PRESTADOR”** a través de su representante por el ciudadano \_\_\_\_\_, declara:

**A).**- que acredita la existencia legal de su sociedad, y que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta mediante escritura pública no. \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_ de \_\_, otorgada ante la fe de el lic. \_\_\_\_\_, notario público número \_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_.

**B).**- que cuenta con las facultades necesarias para representar a la empresa denominada, \_\_\_\_\_, **s.a. de c.v.**, en este acto según datos del documento mediante la cual acredita su personalidad y facultades en la escritura pública no. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, otorgada ante la fe de el lic. \_\_\_\_\_, notario público número \_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_.

**C).**- que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio consistente en **SERVICIO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR DE GABINETE EN UNIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**, objeto de este contrato.

**D).**- que se encuentra registrado ante la secretaría de hacienda y crédito público con el **Registro Federal De Contribuyentes** \_\_\_\_\_.

**E).**-que tiene establecido su domicilio en: **calle** \_\_\_\_\_ **no.** \_\_\_\_\_ **colonia** \_\_\_\_\_, **en la ciudad** \_\_\_\_\_ **estado** \_\_\_\_\_ **C.P.** \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

F).- que conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del estado de baja california sur, así como las demás normas que regulan a los bienes en cuestión, las especificaciones de los bienes adjudicados, bases de adjudicación y demás información motivo de la adjudicación.

## CLÁUSULAS

### **Primera.- objeto del contrato.-**

“EL INSTITUTO” encomienda a “EL PRESTADOR” la prestación del servicio consistentes en **SERVICIO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR DE GABINETE EN UNIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**, conforme a las características, especificaciones y cantidades indicadas en el **ANEXO I** del presente contrato.

Así mismo, “EL PRESTADOR” se obliga a suministrar los bienes hasta su total terminación en los plazos establecidos en la cláusula tercera, fracción primera, acatando para ello lo estipulado por los diversos ordenamientos y normas señalados en el inciso “f” de la segunda declaración de este contrato.

### **Segunda.- monto del contrato.-**

“EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), mas el 16% de impuesto al valor agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.) dando un gran total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.) mismo que “EL INSTITUTO” pagará con transferencia electrónica a nombre de \_\_\_\_\_, **S.A. de C.V.**, en moneda nacional.

### **Tercera.- plazo de servicio.-**

I.- **plazo.-** “EL PRESTADOR” se obliga a llevar a cabo los servicios los días \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024 de acuerdo al **ANEXO I** del presente contrato.

### **Cuarta.- vigencia.-**

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el día **31 de diciembre de 2043**.

### **Quinta.- especificaciones técnicas del servicio.-**

El servicio consistirá en **SERVICIO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR DE GABINETE EN UNIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**, de acuerdo a las características establecidas en el **ANEXO I** del presente contrato.

### **Sexta.- ajuste al costo de los servicios.-**

El costo de los servicios no podrá modificarse bajo ningún motivo sin previo acuerdo entre las partes.

### **Séptima.- suspensión de servicio.-**

“EL PRESTADOR” podrá suspender el servicio de **SERVICIO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR DE GABINETE EN UNIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**, sin responsabilidad alguna, en caso de que “el instituto” no haya cumplido con sus obligaciones, pagos en forma y términos pactados en el presente contrato.

### **Octava.- control de acceso a áreas restringidas.-**

Debido al origen de los servicios **“EL INSTITUTO”** no deberá otorgar a **“EL PRESTADOR”** acceso a las áreas en las instalaciones del Instituto.

**Novena .-condiciones de pago.-**

El pago correspondiente se efectuará en pesos mexicanos siendo cubierta en una exhibición que será pagada como máximo **45 días** contados a partir de la fecha en que el **“prestador”** cumpla con sus obligaciones contractuales y entregue la documentación requerida.

A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Para realizar el trámite de pago, **“EL PRESTADOR”** deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación completa y debidamente requisitada en la subdirección de recursos materiales de **“EL INSTITUTO”**, ubicado en calle revolución no.822, el esterito, 23020, teléfono: (01-612) 17 5-11-00 en la paz, baja california sur, consistente en:

**La factura deberá contener:**

- **Nombre: Instituto De Servicios De Salud De Baja California Sur.**
- **R.F.C. ISS-980612-5B3.**
- **Domicilio Fiscal: Calle Revolución 822, El Esterito, 23020, La Paz, Baja California Sur.**
- **Presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que se otorguen al Instituto.**

**“EL PRESTADOR”** deberá presentar para la conclusión de su trámite de pago la factura de los servicios. En caso de que **“EL PRESTADOR”** no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**Decima.- el pago.-**

El pago se realizara en la ventanilla única para atención a proveedores, en la oficina de la subdirección de recursos financieros ubicada en revolución 822, el esterito, 23020, teléfonos: 612 175 1100, en la paz, baja california sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **“EL INSTITUTO”** le retendrá a **“EL PRESTADOR”** los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

**Decima primera.-** si **“EL PRESTADOR”** opta por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la subdirección de recursos financieros, de **“EL INSTITUTO”** la siguiente información relativa a su empresa:

- 1. Nombre o razón social.**
- 2. Domicilio fiscal.**
- 3. Teléfono y dirección de correo electrónico.**
- 4. Registro federal de contribuyentes.**
- 5. Número de cuenta bancaria.**
- 6. Numero de sucursal.**
- 7. Nombre del banco.**
- 8. Numero de clabe.**

**Décima segunda.- casos de reintegro.-**

“EL PRESTADOR” se obliga a realizar el reintegro del recurso respectivo, efectivamente erogado por “EL INSTITUTO” que hubiera recibido en exceso por la contratación o durante el pago de los bienes o servicios objeto del presente contrato, mismo que se realizará mediante transferencia electrónica o cheque a favor del instituto.

**Décima tercera.- impuestos y derechos.-**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por “EL PRESTADOR”, “EL INSTITUTO” exclusivamente pagará el I.V.A.

**Decima cuarta.- precios.-**

“EL PRESTADOR” acepta que estos serán fijos de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato no tendrán variación alguna y se obliga a respetarlo hasta el total cumplimiento del contrato.

**Decima quinta.- anticipos.-**

No se otorgará anticipo, por lo quedan sin efectos las fracciones ix y x del artículo 56 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de baja california sur.

**Decima sexta.- garantía de cumplimiento del contrato.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que sea firmado el presente contrato, **fianza administrativa o cheque cruzado** por el diez por ciento del importe total adjudicado antes del impuesto al valor agregado señalado en la **cláusula segunda**, salvo que la entrega de los insumos se realice dentro del plazo antes mencionado, la fianza a que hace alusión este párrafo deberá ser expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas a favor del instituto de servicios de salud de baja california sur, en caso de que el plazo de entrega establecido originalmente en el contrato sea ampliado, la fianza quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo y deberá contener cómo mínimo las siguientes declaraciones:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- C. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza original correspondiente a la garantía para el cumplimiento del presente contrato, deberá ser entregada en la subdirección de recursos materiales de “EL INSTITUTO”.

A la entrega de la fianza referida en el párrafo anterior, le será sellada una copia para acuse de recibo, en la subdirección antes mencionada.

En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, “**el proveedor**” se sujetará las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se deberá obtener la correspondiente modificación de la garantía o fianza.

**Decima séptima.- devolución de las garantías.-**

respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, “**EL INSTITUTO**” través de la subdirección de recursos materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que “**EL PRESTADOR**” demuestre haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en este contrato y a satisfacción de “**EL INSTITUTO**”

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca **EL INSTITUTO** es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el prestador deberá presentar la siguiente documentación a la subdirección de recursos materiales:

Contrato adjudicado (copia).

Remisiones y/o acuse debidamente requisitadas, donde conste la realización del servicio y, en su caso, la prórroga y/o modificación al contrato.

Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, **EL INSTITUTO** deberá liberar la fianza respectiva.

**Decima octava.- recursos humanos:**

Para efectos de cumplimiento del presente contrato “**EL PRESTADOR**” se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato, en el que se suscribe en atención a que “**EL PRESTADOR**” cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para cumplir con todos y cada uno de los compromisos asumidos en el presente contrato, y será el mismo prestador de servicios quien asumirá todas y cada una de las responsabilidades de carácter laboral, de seguridad social y responsabilidad civil en caso de existir algún problema con sus trabajadores, así mismo en ningún caso y bajo ningún concepto se considerara a “**EL INSTITUTO**” como patrón sustituto del personal a cargo de “**EL PRESTADOR**”.

**Decima novena.- sanciones:**

“**EL PRESTADOR**” conviene en que si no presta los servicios estipulados en la cláusula primera de este contrato, pagara a “**EL INSTITUTO**” 5 al millar sobre el monto total del contrato por cada día de demora en que incurra, salvo que esta obedezca a causas justificadas a juicio de “**EL INSTITUTO**” esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “**EL PRESTADOR**” y su monto dependerá administrativamente de las liquidaciones que se formulen, aun sin perjuicio del derecho que tiene “**EL INSTITUTO**” de adoptar entre exigir el cumplimiento del contrato o de rescindirlo.

**Vigésima.-** “**EL PRESTADOR**” se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el servicio de **SERVICIO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR DE GABINETE EN UNIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA SUR** con las características y especificaciones del **ANEXO I**.

**Vigésima primera.- resolutorias:**

“EL INSTITUTO” podrá rescindir el presente contrato de servicios con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “EL PRESTADOR” en los siguientes casos:

Si el “PRESTADOR” no ejecuta los trabajos de acuerdo a los datos y especificaciones convenidas por las partes.

Si suspende injustificadamente la ejecución de los trabajos y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente.

Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “EL INSTITUTO”, para el ejercicio de su función.

Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento por escrito de “EL INSTITUTO”

Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

**Vigésima segunda.- rescisión administrativa del contrato y terminación anticipada-**

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, en los términos y plazos del artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de baja california sur y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PRESTADOR” que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “EL INSTITUTO”, una vez que se le apliquen a “EL PRESTADOR” las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de baja california sur.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**Vigésima tercera.- jurisdicción:**

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté contemplado expresamente en el mismo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales locales de la ciudad de la paz, baja california sur.

Leído que fue el presente contrato y su anexo y enteradas “las partes” de su valor y consecuencias legales, constante de \_\_ fojas por su anverso, lo firman por triplicado en la ciudad de la paz, baja california sur, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Por “el INSTITUTO”**

**Por “el PRESTADOR”**

\_\_\_\_\_  
**C. Zazil Flores Aldape**

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA  
CALIFORNIA SUR

\_\_\_\_\_  
**C. XXXXXXXXXXXXXXX**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_,  
S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**C. Luis Donaldo Ramírez Robles**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

\_\_\_\_\_  
**C. Eduardo Félix Arana**

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

## ANEXO 04

### Aviso de privacidad integral para “Procedimientos de Contratación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales”

El Instituto de Servicios de Salud, con domicilio en Revolución, No. 822, Col. El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, es responsable de los datos personales que se recaben, incorporen, traten y protejan en las distintas bases de datos del Instituto de Servicios de Baja California Sur, es con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes y serán utilizados únicamente para los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron otorgados por su titular, de acuerdo a lo convenido en la normativa propia de la materia.

#### **Finalidades del tratamiento**

Los documentos que recabamos son los siguientes:

##### **c) Del licitante**

**Persona Física:** Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial oficial vigente con fotografía.

**Personas Morales:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

##### **d) Del representante del licitante**

Número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es exclusivamente a fin de sustanciar los procesos de contrataciones públicas tramitados en la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales, vía procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas, así como la correspondiente formalización de contratos derivados de tales procedimientos, lo anterior, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Elaboración de las respectivas Actas que se llevan a cabo en los proceso de Licitación (Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura de propuestas, Acto de Fallo) y firma del Contrato.

Difusión en los Sistemas Electrónicos (Compranet)

Integración de los Expedientes de los procesos de Licitación, hasta el cierre documental del mismo.

Alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo al Art. 75 Fracciones XXIII, XXVIII inciso a, b) y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

El Instituto de Servicios de Salud no podrá requerir información que exceda los fines para los cuales se solicita, ni podrá utilizarlos para propósitos incompatibles con aquellos para los que los datos hubieran sido recabados, salvo que su tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos; o bien, que los datos procedan de fuentes de acceso público. En consecuencia, la recolección de datos personales deberá ser exacta, adecuada, pertinente y no excesiva, ello a efecto de cumplir con el principio de calidad.

Los datos personales anteriormente mencionados, podrán ser recabados cuando se proporcionen de manera personal por el titular, directa o indirectamente, a través de este sitio web, por escrito, por teléfono o por cualquier otro medio lícito que sea necesario para la realización de algún trámite o prestación de un servicio

### **Fundamento Legal**

En este tenor, los datos personales que se encuentren en posesión del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir sin el consentimiento inequívoco del afectado, salvo en los casos expresamente contemplados en el artículo 70 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 73 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur. Siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados, o bien, que medie consentimiento expreso y por escrito, de las personas a que se refiere la información.

Así mismo, lo previsto en los artículos 26, 26 Bis fracciones I, II, III y artículo 28 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31 fracciones I,II, III y 35 fracciones I, II, III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

### **Transferencia de datos personales.**

Respecto a la transferencia de los datos personales, siempre se sujetará al consentimiento de su titular, con excepción de que: sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos por la autoridad competente siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

El titular podrá manifestar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, por lo que deberá apegarse a los mecanismos contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, debiendo realizarse por escrito, o a través de los sistemas electrónicos al momento de que sean requeridos.

### **¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso y corrección de datos personales?**

Se informa que tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en calle Revolución #822, en la colonia El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur o bien, a través de la

Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico [selene.ortega@saludbcs.gob.mx](mailto:selene.ortega@saludbcs.gob.mx) Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al (612)175-1100 extensión 1031.

**Los requisitos que se deben de cumplir son:**

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el Responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación.

**Datos de la Unidad de Transparencia**

Domicilio: Calle Revolución, No. 822, col. El Esterito, C.P. 23020

Teléfono: (612)17.5.11.00 ext.1031

Correo electrónico: [selene.ortega@saludbcs.gob.mx](mailto:selene.ortega@saludbcs.gob.mx)

**Cambios de Aviso de Privacidad**

Todo cambio al aviso de privacidad, modificación o actualización, será comunicado a los titulares de datos personales de manera oportuna y por los medios adecuados como el correo electrónico que usted proporcione a esta dependencia así como de manera presencial en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur.